

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y OCHO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. Bogotá D.C., 03 DE OCTUBRE DE
2020**

Radicación 110014003048 2019-00922-00

Visto el escrito que antecede, se requiere a la parte demandante para que en el término de TREINTA (30) días, proceda allegar certificado de Tradición y Libertad del inmueble entrabado, donde obre el registro de la medida cautelar ordenada, so pena de dar por terminado el proceso, por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Julian Andrés Adarve Ríos', written over a horizontal line.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 04 DE NOVIEMBRE DE 2020
Notificado por anotación en ESTADO No.
041 de esta misma fecha.
La Secretaria,
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES